



UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
 JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2020

SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta la siguiente observación.

INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 0,80
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$ 388.099.298

**OBSERVACIÓN:** Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma donde se resaltan los cambios:

INDICADORES PROPUESTOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 0,7
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Capital de trabajo	Eliminar este indicador

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, en el sector particular de operadores de telecomunicaciones, si se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones, al respecto obsérvese que manteniendo los indicadores de la forma inicialmente planteada por la entidad, excluiría de la participación a la mayor parte de empresas del sector, con lo cual se da cuenta que el análisis del sector planteado debe tener en cuenta la realidad del sector de todos los oferentes que podrían ejecutar el contrato.

Como referente se puede tomar en cuenta que Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda" definió dentro del Acuerdo Marco para los Servicios de conectividad, los siguientes indicadores, los cuales reflejan de manera más acertada la realidad del sector.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





**Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,23
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 102%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a -46.1

**Tabla 3. Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a -11%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a -5%

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Tablas del acuerdo marco de precios para los servicios de conectividad.

Frente a nuestra solicitud vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:

*El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)*

Así mismo, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el indicador de capital de trabajo no se considera un indicador principal de la capacidad financiera, es decir, es un indicador adicional y utilizado excepcionalmente: los indicadores adicionales de capacidad financiera Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. (resaltado fuera de texto)

Como verificación de los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la Entidad Colombia Compra Eficiente se ha indicado que: "La capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles Oferentes" para lo cual y teniendo en cuenta que Colombia Compra eficiente a partir del estudio del sector ha identificado los indicadores financieros que serían aplicables, amablemente solicitamos la eliminación del capital de trabajo como indicador y requisito habilitante.

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001:2015 CERTIFIED



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.<sup>1</sup>

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el proyecto de pliego de condiciones.

**RESPUESTA:**

Una vez analizada la observación presentada por la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES, se acepta la modificación del índice de liquidez, pero no se acepta la eliminación del indicador de capital de trabajo, los índices financieros quedan de la siguiente manera

INDICADORES FINANCIEROS 003/2020	
Índice de Liquidez	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >= 0,70
Nivel de Endeudamiento	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO <= 0,65
Capital de trabajo	CAPITAL DE TRABAJO >= 50% PO PO = \$ 388.099.298.00

**OBSERVACIONES TÉCNICAS, COMERCIALES Y JURÍDICAS**

Tipo	Nombre Documento	Página del documento	Requerimiento	Observación para el Cliente	RESPUESTA
Técnico	Pliego general	5	1.9 Matriz de Riesgos.	EL pliego describe que la matriz de riesgo se encuentra en el Anexo F el cual se adjuntaba como un anexo adicional pero no se adjuntó, favor adjuntarlo o enviarlo.	La matriz de riesgos será publicada junto con el pliego de condiciones definitivo
Comercial	Pliego general	9	1.14 Recepción y presentación de ofertas	El costo del 0,5% de estampillas es un costo mensual o un único costo por la vigencia del contrato.	El costo de la estampilla se cubre en un solo pago luego de la suscripción del contrato y es un requisito para la ejecución del mismo.
Comercial	Pliego general	12	1.10 Cronología del proceso	Ya que el plazo máximo para publicar adendas es el 28/02/2020 y el plazo de cierre es el 02/03/2020, se pide extender el plazo de cierre hasta el 06/03/2020 para lograr realizar los respectivos ajustes y lograr entregar una oferta técnica y económica ganadora para Unicauca.	La Universidad acepta su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo
Comercial	Pliego general	12	1.10 Cronología del proceso	La publicación del listado de proponentes habilitados es el día 05/03/2020 y la audiencia para realizar la puja es el mismo día, se solicita que la audiencia sea al día siguiente en horas de la tarde.	La Universidad acepta su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo
Comercial	Pliego general	19	2.3.1 Experiencia específica del proponente	La experiencia se debe diligenciar en el Anexo G pero este anexo no se adjuntó como anexo adicional, favor adjuntarlo y enviarlo.	El anexo G será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Icontec



técnico	Pliero general	23	2.3.2 Especificaciones Técnicas Mininas Habilitantes	La interface de 10 Gbps que solicitan es eléctrica u óptica?, si son ópticas, que tipo de módulos ópticos maneja (LC,SD)?, que tipo de patch cord de fibra óptica maneja (monomodo o multimodo)?.	<b>Interface óptica. Modulo LC. Mutimodo. El proveedor debe incluir en su propuesta los transeivers necesarios.</b>
técnico	Pliero general	23	2.3.2 Especificaciones Técnicas Mininas Habilitantes	La sala de servidores donde se entregara el enlace ppal. y el centro de cableado división de tecnologías TIC donde se entregara el enlace de respaldo están interconectadas?, estos dos sitios están dentro del mismo campus universitario o son sedes ubicadas en diferentes puntos?, como es la interconexión de la sala de servidores contra el centro de cableado división de tecnologías TIC?, la interconexión se realiza por fibra óptica o utp?, el enlace de respaldo es el mismo camino redundante en última milla que solicitan y que se debe de entrega en el centro de cableado de división de tecnologías TIC?.	<b>Están interconectadas a través de fibra óptica monomodo dentro del mismo campus en dos edificios diferentes a una distancia aproximada de 400 mts. La interconexión se realiza por fibra óptica. El enlace de respaldo es el mismo camino redundante en ultima milla que va por otra ruta diferente.</b>
técnico	Pliero general	23	2.3.2 Especificaciones Técnicas Mininas Habilitantes	¿Al nuevo edificio de Datacenter se trasladará el canal ppal y el respaldo? ¿O que servicio se trasladaran?	<b>Se trasladara al nuevo edificio: El canal principal y canal de respaldo con sus ultimas millas redundantes.</b>
técnico	Pliero general	23	2.3.2 Especificaciones Técnicas Mininas Habilitantes	El pliego describe " El proponente ganador debe garantizar las consultas a través de vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional y/o a través de la Web", a qué tipo de consultas hacen referencia?	<b>A las consultas del estado de servicio en caso de caída o solicitud de soporte y solución de incidentes del enlace.</b>
técnico	Pliero general	24	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A FALLAS: 2.16 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.	Se requiere a la entidad replantear el tiempo de solución máxima, ya que se debe tener en cuenta el nivel de impacto de las fallas sobre el servicio, por ejemplo: <b>Impacto Alto:</b> Caída total del servicio - > 4Horas <b>Moderado:</b> Degradación de los servicios sin afectación total del mismo. ->8Horas <b>Menor:</b> Intermittencias esporádicas con periodicidad de uno o más días. -> 5 días	<b>No se acepta. Para la Institución una caída parcial o total es siempre de alto impacto.</b>
técnico	Pliero general	24	SOPORTE TÉCNICO: El proponente favorecido, deberá disponer de un sistema telefónico exclusivo para atención de fallas y requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca, altamente confiable, con servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de cada semana calendario, de tal forma que el tiempo máximo de solución a la falla, no sea superior a 2,16 horas, entendiéndose por	se solicita a la entidad aclarar si se está solicitando un modelo de atención exclusivo para las fallas y/o requerimientos de la Universidad del Cauca.	<b>Se solicita un sistema de atención de fallas y requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca de tipo empresarial con alta prioridad de atención.</b>

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial





			tiempo máximo de atención.		
Comercial	Pliego general	27	3.2 Forma de Pago	Cada mes por parte del proveedor se tienen que presentar los documentos factura, certificado de cumplimiento, ¿certificado revisor fiscal?	<i>Tal como se expresa en el numeral 3.2 forma de pago, del pliego de condiciones, el proveedor deberá aportar cada mes los documentos solicitados para el correspondiente pago.</i>
técnico	Pliego general	29	3.6 Obligaciones - Calculo de disponibilidad	Se requiere se revise la fórmula del cálculo de disponibilidad ya que al realizar un ejercicio no se obtiene directamente la indisponibilidad o indicar de forma detallada como aplicarla. Adicional se requiere se confirme: - La latencia descrita hasta donde se debe de garantizar?, transporte local, transporte nacional, NAP Colombia. - Cual es el rango de degradación mínimo permitido? - A que hacen referencia con pérdida de rutas para cualquier enlace?	<i>La fórmula está relacionada con la disponibilidad solicitada (99.7) no con la indisponibilidad. El tiempo expresado es para cualquier punto de latencia dado que el tiempo suministrado es superior a cualquier tiempo promedio. Hace referencia a la indisponibilidad causada por problemas de enrutamiento.</i>
técnico	Pliego general	30	<b>ATENCIÓN AL CLIENTE</b> En caso de que la Universidad del Cauca reporte una indisponibilidad o fallas en el servicio, la Empresa una vez reportada la falla y entregado el ticket, deberá informar a la Universidad el seguimiento y solución que se le haya dado, en intervalos no superiores a 30 minutos. Además la propuesta debe contener:	Se solicita amablemente a la entidad ampliar el tiempo de retroalimentación de avance a máximo 60 minutos, de acuerdo a lo indicado para las severidades de las fallas y/o problemas.	<i>La Universidad no acepta su solicitud, pues se considera que los 30 minutos otorgados para el reporte de indisponibilidad o fallas es más que suficiente.</i>
técnico	Pliego general	30	a) Se verificará el funcionamiento y la calidad de los enlaces mediante herramientas de medición que se deben proporcionar por el tiempo que duren las pruebas de recepción antes de la fecha límite de entrega y cuando se requiera por parte de la Universidad del Cauca, para verificar la calidad del servicio.	Se requiere a la entidad aclarar si este requerimiento se refiere a la herramienta de monitoreo y consulta para los enlaces ofertados, ya que dentro del alcance de esta no contempla administración de los anchos de banda.	<i>Se refiere a herramientas del operador que proporcionen inicialmente información del funcionamiento, cantidad y calidad del enlace entregado.</i>
técnico	Pliego general	30	b) Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración de ancho de banda y estadísticas.	Se requiere a la entidad aclarar si este requerimiento se refiere a la herramienta de monitoreo y consulta para los enlaces ofertados, ya que dentro del alcance de esta no contempla administración de los anchos de banda.	<i>Se refiere a la herramienta de monitoreo y consulta para los enlaces ofertados</i>

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





técnico	Pliego general	30	b) Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración de ancho de banda y estadísticas.	Se requiere a la entidad aclarar como realizara la verificación del correcto funcionamiento de esta herramienta.	<i>Durante el proceso de instalación se tomaran las medidas pertinentes en etapa de pruebas y estas deben ser consistentes con los límites establecidos. El oferente debe establecer un protocolo para inundar de trafico el canal y demostrar que se alcanzan los límites solicitados.</i>
técnico	Pliego general	31	<b>PRUEBAS ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:</b> b) Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no generará costo alguno para la Universidad del Cauca.	Se solicita amablemente a la entidad indicar la periodicidad de las pruebas, el alcance de estas y si se realizaran de forma remota o en sitio.	<i>Estas pruebas deben estar disponibles en sitio para su verificación antes de la fecha limite de entrega y cuando se requiera por parte de la Universidad del Cauca para verificar la calidad del servicio.</i>
Comercial	Pliego general	20	Numeral 2.3.2 especificaciones técnicas mínimas habitantes,	De manera respetuosa solicitamos a la entidad ampliar el plazo de instalación hasta el 30 de abril de 2020, teniendo en cuenta que el cronograma está muy ajustado respecto a las actividades que conlleva este requisito.	<i>La Universidad acepta su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo</i>
Legal	Pliego general	6	1.12 Procedimiento de la audiencia Pública Presencial	Se solicita aclarar a la entidad cuando se indica en el numeral 1.12, lo siguiente: 1) a qué se refiere que la puja dinámica es por escrito? Sobré qué componente es la puja? 2) Solo en ancho de banda? 3) Se debe entender que el rango mínimo de 40 es aplicable a todos los lances? 4) El componente técnico del ancho de banda que presente el oferente con su oferta es reservado y el resto de los oferentes no lo va a conocer? 5) El lance de un único oferente también debe cumplir el mínimo de 40 de ancho de banda?	<i>Haca referencia a lo siguiente: 1. La puja dinámica se realiza por escrito mediante un formato de lance que suministra la universidad para tal fin. 2. El componente de la puja está claramente descrito en el pliego de condiciones numeral 1.12., dicho componente es el incrementos sucesivo del ancho de banda de internet. 3. Es correcto, el rango mínimo para cada lance es de 40Mbps. 4. El ancho de banda es reservado, solo se dirá cuál fue el incremento más alto, sin mencionar que proponente lo oferto. 5. Si solo existe un único oferente o que dentro del proceso resulte habilitada una sola oferta, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior a 100 Mbps.</i>
General	Pliego general	N/A	Anexo G	Amablemente solicitamos a la entidad sean compartido el Anexo G	<i>El anexo G será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo</i>

Atentamente,

*[Firma]*  
CIELO PEREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co